

Fecha de Estado:

Numero Expediente

19/08/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

S.

6

800111020002017011020 Abogados - Apelación de AL MIGUEL ANTONIO BROCHERO CASTE HAROLD ECHENIQUE NUÑEZ Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado ESTADO N°_ Auto a Notificar

FECHA: 19/08/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

disciplinario, en favor del abogado HAROLD HENRY de la acción disciplinaria. ECHENIQUE NÚÑEZ, por haberse configurado la prescripción mediante la cual ordenó la terminación anticipada del proceso Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Por MIGUEL ANTONIO BROCHERO CASTRO, atentamente HAROLD HENRY ECHENIQUE NUÑEZ, por queja formulada bajo el No. 08001110200020170110201 seguido contra 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

NOTIFICACION POR ESTADO

100101020002017019030 Funcionarios Unica Instancii DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCESTADO Nº Auto a Notificar Cuadeno

FECHA: 19 DE AGOSTO DE 2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE INVESTIGACION, DE CONFORMIDAD CON LO ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACION DE LA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA formulada DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA RAMÍREZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO PATRICIA BONILLA VARGAS, GUILLERMO GOMEZ radicado bajo el No. 11001010200020170190300 seguido contra los DOCTORES LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, RUTH DE JULIO DE 2022, dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de VEINTISÉIS (26)

3

Numero Expediente

NOTIFICACION POR ESTADO

6

Página

100101020002017025340 Funcionarios Unica Instancii LAZARO CABALLERO HERNANDEZ Clase de Proceso Nombre del Querellante CARMELO TADEO MENDOZA LOZANSTADO Nº Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuaderno

FECHA: 19/08/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a DEFINITIVO de las presentes diligencias. los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, en su condición de notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CABALLERO HERNANDEZ, atentamente me permito Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor SANTANDER-, por queja formulada Por LAZARO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE bajo el No. 11001010200020170253400 seguido contra 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O

5

100101020002018004560	Numero Expediente
Funcionarios Unica Instan	Clase de Proceso
100101020002018004560 Funcionarios Unica Instanci: LINA MARGARITA TABARES DUQUE HERNA	Nombre del Querellante
JE HERNANDO RODRIGUEZ MESA- MAESTADO Nº	Nombre del Inculpado
MAESTADO N°	Auto a Notificar

FECHA: 19/08/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

en la parte motiva de esta providencia. SEGU 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados Judicial de Cali, conforme con lo previsto en los artículos 90 y magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito ALBERTO ROMERO SANCHEZ, en su condición de notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: MARGARITA TABARES DUQUE, atentamente me permito CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARABALI GOMEZ y LINA CIVIL, por queja formulada Por ALVARO JAVIER VELAZCO MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA bajo el No. 11001010200020180045600 seguido contra INSUASTY, HERNANDO RODRÍGUEZ MESA y CARLOS TERMINAR la actuación disciplinaria contra HOMERO MORA 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha INSUASTY Y HERNANDO RODRIGUEZ MESA

NOTIFICACION POR ESTADO

S

Página

'n

100101020002019006460 Funcionarios Unica Instanci: SAUL DORIA ROMERO Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO Nº Nombre del Inculpado Auto a Notificar Cuade

FECHA: 19/08/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

ESTADO Nº en la parte motiva de esta providencia. archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: Superior del Distrito Judicial Florencia, por las razones expuestas ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el Por SAUL DORIA ROMERO, atentamente me permito 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO, Magistrado del Tribunal FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, MAGISTRADO DEL bajo el No. 11001010200020190064600 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada

FECHA: 19/08/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

expuestas en la parte motiva. ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones ALBERTO SCHMALBACH SILVA y, en consecuencia, mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del formulada Por TILSON MANUEL VALDEZ BARRIOS Y CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA, por queja bajo el No. 13001110200020170045402 seguido contra 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 3001111020002017004540 Abogados en Apelación

ALCALA VILLALOBOS NELSON

CARLOS SCHMALBACH SILVA

Numero Expediente

Clase de Proceso

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

Página

Cuad

Auto a Notificar

200111020002019004350 Abogados - Apelación de At JOSE VICENTE MERA BACCA BERNARDO ARTURO CHAMORRO BESTADO Nº

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

FECHA:19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520011 10200020190043501 seguido contra BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES, por queja formulada Por JOSE VICENTE MERA BACCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de Nariño, mediante el cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES, por las consideraciones expuestas.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCH**O B**E LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

MEAUZO UMA SCI IN PALANCEZ LÍMESE.
MENISO PROCAC CEDITION (S.E. A. LIMEZ



ESTADO Nº 3 0 6 9

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020170110201 seguido contra HAROLD HENRY ECHENIQUE NUÑEZ, por queja formulada Por MIGUEL ANTONIO BROCHERO CASTRO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, mediante la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario, en favor del abogado HAROLD HENRY ECHENIQUE NÚÑEZ, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HAROLD ECHENIQUE NUÑEZ.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto Vitadora Grado 5

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho P. Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 9

FECHA:19 DE AGOSTO DE 2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE 2022, dictado dentro del proceso radicado disciplinario baio 11001010200020170190300 seguido contra los DOCTORES LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO, RUTH PATRICIA BONILLA VARGAS, GUILLERMO GÓMEZ RAMÍREZ Y LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, por queja formulada DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS PREVIOS A LA EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 1952 DE 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MAGISTRADOS DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO SECRETARIO JUDICIAL.

aporo: mariana Andrade Escribiente Nominada Revisó: Liz Adriana Muñez Cribe Profesional Universitario Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO Nº 7 69

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170253400 seguido contra CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER-, por queja formulada Por LAZARO CABALLERO HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, en su condición de Magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, conforme con lo previsto en los artículos90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO- MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER-. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Variessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21.

Elaboró Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 9 769

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180045600 seguido contra CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA INSUASTY Y HERNANDO RODRIGUEZ MESA MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL, por queja formulada Por ALVARO JAVIER VELAZCO CAICEDO, CARLOS ALBERTO CARABALI GOMEZ y LINA MARGARITA TABARES DUQUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra HOMERO MORA INSUASTY, HERNANDO RODRÍGUEZ MESA y CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, en su condición de magistrados de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicia: de Cali, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. - En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CARLOS ALBERTO ROMERO SANCHEZ, HOMERO MORA INSUASTY Y HERNANDO RODRIGUEZ MESA MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI SALA CIVIL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día bábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

Elaborá. Eadio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.conajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-neconal-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO Nº 69

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 03/08/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190064600 seguido contra FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, por queja formulada Por SAUL DORIA ROMERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor FRANKLIN MARTÍNEZ SOLANO, Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Judicial Florencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a FRANKLIN MARTINEZ SOLANO, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional-Grado 21

Etaboro: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



ESTADO Nº 1 369

FECHA: 19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020170045402 seguido contra CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA, por queja formulada Por TILSON MANUEL VALDEZ BARRIOS Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA y, en consecuencia, ORDENAR el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CARLOS ALBERTO SCHMALBACH SILVA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Xitadora Grado 5

REVISÓ: Karsi Vanessa Camacho P.

Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO N 3 69

FECHA:19/08/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 27/07/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020190043501 seguido contra BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES, por queja formulada Por JOSE VICENTE MERA BACCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio de primera instancia del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional de Nariño, mediante el cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES, por las consideraciones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JOHAN SEBASTÍAN MORA BENITES-DEFENSOR DE BERNARDO ARTURO CHAMORRO BENAVIDES. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Escribiente grado 9